



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



00000102

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° - 2017-P-SBCH-CHICLAYO

Chiclayo, 18 JUL. 2017

VISTO:

El Informe N° 082-2017-SGI-SBCH de fecha 11 de julio de 2017, suscrito por el Sub Gerente de Ingeniería, Ing° Cristian Ricardo García Fernández, quien informe el estado situacional de los Expedientes Técnicos a ejecutarse en el presente año fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una persona jurídica de derecho público interno, que se rige por su constitución, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918 – Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo y, el Decreto Supremo N° 010-2010-MINDES, donde se establecen las Funciones y Competencias de los Gobiernos Regionales y Locales de la Beneficencia;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2010-MINDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno, respecto de las Sociedades de Beneficencia y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;

El Directorio es la máxima autoridad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y tiene por misión fundamental dirigir las actividades de apoyo social propias de la institución y generar recursos financieros que sustenten dichas actividades y tiene dentro de sus funciones Aprobar la política institucional y aprobar los Planes y Programas de Inversión;

Que, en Sesión de Directorio de fecha 13 de julio de 2017, se tomó conocimiento de la situación de la ejecución del Plan de Inversiones programadas para el año 2017 y, las limitaciones técnicas que tienen los Expedientes Técnicos de los proyectos de inversión que aún faltan ejecutar, de acuerdo al Informe de Visto, presentado por Sub Gerente de Ingeniería, Ing° Cristian Ricardo García Fernández, siendo necesario realizar la reformulación o elaboración de los Expedientes Técnicos, viendo tener en cuenta que en el área técnica (Ingeniería) de la institución solo labora un ingeniero responsable, siendo imposible que pueda realizar esta actividad, debido a sus funciones propias del cargo; en consecuencia es necesario contar con profesionales que puedan realizar este trabajo;

Que, el Directorio después del debate y consultas correspondientes al asesor legal externo, se aprueba por unanimidad se realice la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración o reformulación de los expedientes técnicos de las obras programadas para el presente año, las mismas que serán bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), debido a que nuestra institución no cuenta con capacidad operativa para poder ejecutar estos proyectos de inversión de manera paralela;

Y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCHA de fecha 21 de octubre de 2016 y, al acuerdo de Directorio llevada a cabo en la Sesión de fecha 13 de julio de 2017;

ELIAS AGUIRRE N°248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.zob.pe

SECRETARÍA DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
Marta Rosa Piestras Alcantara
PEDATARIA
9 JUL. 2017



Heorhi Vega Sánchez
ABOGADO
ICAJL : 43FD





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



00000102

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°

- 2017-P-SBCH-CHICLAYO

(Pág. 2-2)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para que en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, realice la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración o reformulación de los Expedientes Técnicos de las obras programadas y presupuestadas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondientes al presente ejercicio fiscal; las mismas que deberán ser ejecutadas bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para que en coordinación con la Unidad de Contabilidad y con la Oficina de Planificación, Organización y Métodos; otorguen la disponibilidad presupuestal que resulten necesario para la ejecución de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Remitir a la Oficina de Imagen Institucional, para la publicación en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria de la Presidencia del Directorio, la distribución de la presente Resolución.



Jhon D. Vega Sánchez
ABOGADO
ICAL : 4370

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Rosa León
Dra. Rosa León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Maria Rosa Freytes Alcantara
Maria Rosa Freytes Alcantara
FEDATARIA

15 JUL. 2017